

N.º	Denominación	Provincia	Subvención Ptas.
3	AGRUPACION SANCTI-SPIRITU-RISCO		
	Ayuntamiento de Sancti-Spíritus	(Badajoz)	206.966
	Ayuntamiento de Risco	(Badajoz)	167.362
4	AGRUPACION CASAS DEL CASTAÑAR-CABRERO		
	Ayuntamiento de Casas del Castañar	(Cáceres)	203.072
	Ayuntamiento de Cabrero	(Cáceres)	148.393

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, a 26 de octubre de 1989.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

ORDEN de 26 de octubre de 1989, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo por la que se hace pública las subvenciones a mancomunidades de municipios.

La creación en los últimos años de varias Mancomunidades y los procesos de constitución de Mancomunidades actualmente existentes, motivó en su momento a la Junta de Extremadura a publicar el Decreto 39/1989, de 9 de mayo por el que se regula la concesión de subvenciones y ayudas para el fomento de Mancomunidades de municipios, mediante el cual se pretendía fomentar este movimiento asociativo al tiempo que se confería una preferente atención a las inversiones propuestas por las Entidades Locales que supongan la ejecución de obras y servicios en beneficio de municipios mancomunados o en proceso de constituir Mancomunidad.

Vistas las solicitudes presentadas, la documentación que las complementa y los informes emitidos, por Ordenes de 25 de octubre de 1989 del Consejero de la Presidencia y Trabajo se concedieron subvenciones, en concepto de fomento, a las siguientes Mancomunidades de Municipios:

N.º	Denominación	Municipio Sede	Provincia	Subvención Ptas.
1	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS «ZONA SUR»			
		La Parra	(Badajoz)	1.000.000
2	MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL ZUJAR			
		Castuera	(Badajoz)	540.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, a 26 de octubre de 1989.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

CORRECCION de errores al Decreto 115/89 de 17 de octubre de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, sobre medidas de auxilio a los agricultores de la zona regable del Borbollón.

Publicado en el D.O.E. n.º 83 de 24 de octubre de 1989 el Decreto 115/1989 de 17 de octubre, sobre medidas de auxilio a los agricultores de la Zona Regable del Borbollón, se ha observado que figura erróneamente transcrito el anexo que servirá de base al cálculo del auxilio que determina el artículo 3.1 del citado Decreto, por lo que debe ser sustituido por el anexo que figura a continuación.

A N E X O

Superficie regable de la explotación en la zona afectada (Ha.)	Cuantía Máxima del Préstamo	Tipo de interés máximo a pagar por el beneficiario (%)
Entre 1,5 y 3,99	500.000 Ptas.	0
Entre 4,0 y 6,00	130.000 Ptas./Ha.	0
Entre 6,01 y 10,00	120.000 Ptas./Ha.	2
Entre 10,01 y 15,00	100.000 Ptas./Ha.	3
Entre 15,01 y 20,00	80.000 Ptas./Ha.	8
Mayor de 20	0	—

CORRECCION de errores al Decreto 116/89 de 17 de octubre de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, sobre medidas de auxilio a los agricultores olivareros de la provincia de Cáceres productores de aceituna de la variedad «Manzanilla cacereña».

Publicado en el D.O.E. n.º 83 de 24 de octubre de 1989 el Decreto 116/1989 de 17 de octubre, sobre medidas de auxilio a los agricultores olivareros de la provincia de Cáceres productores de aceituna de la variedad «Manzanilla cacereña», se ha observado que figura erróneamente transcrito el cuadro base del cálculo del auxilios que determina el artículo 3 del citado Decreto, por lo que el mismo debe ser sustituido por el siguiente cuadro.